CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de julio de 2021.

Señor
Sergio Horacio Lovera Correa
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de notificarle la rescisión del contrato Nº 021/2020, correspondiente al arriendo que viene utilizando el Crédito Agrícola de Habilitación del Inmueble situado en la calle Colón y Paraguay e individualizado, como, Manzana Nº 53, Lote Nº 1752, Finca Nº 2599, Cta. Cte. Nº 23-0059-01, ubicado en la localidad de San Pedro Del Paraná, del Departamento de Itapúa.

La misma se enmarca dentro de lo estipulado en la Cláusula novena del contrato 021/2020, la resolución Nº 09 Acta Nº 16 de fecha 28 de julio de 2021 del Consejo Directivo institucional y conforme a lo que establece el art. 45 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

En consecuencia a lo expresado el contrato 021/2020, quedara rescindido dentro de los 30 (treinta) días calendario desde la recepción de la notificación.-

Sin otro particular, le saludo con distinguida consideración.-

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones

Sergio Lovera.
4-08-21